SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0379/2017
BITÁCORA: 15/G3-0112/01/17

Toluca, México, 20 de Enero de 2017

SEMARNAT
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
16 ENE 2017
RECIBIDO
NOMBRE: HORA: 12:36

JORGE SALGADO GRANADOS
CONOCIDO S/N. SAN JOSÉ DEL RINCÓN SAN JOSE DEL RINCON
50660 SAN JOSE DEL RINCON, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFMARNAT/7476/2016 de fecha 06 de Diciembre de 2016, para el predio denominado PREDIO PARTICULAR DENOMINADO "CONJUNTO PREDIAL FRACCION DE TERRENO DEL RACHO PURUNGUEO Y LOMA PANDA", MPIO. DE SAN JOSE DEL RINCON, MEX., que cuenta con el código de identificación G-15-124-PUR-002/16 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, *Pinus sp.*, (Pino), 28.900 Metros cúbicos	3	1	3	16921883	16921885
leña en raja, *Pinus sp.*, (Pino), 6.761 Metros cúbicos	2	1	2	16921886	16921887
madera en rollo, *Cupressus sp.*, (Cedro blanco), 8.217 Metros cúbicos aparentes	2	1	2	16921888	16921889
leña en raja, *Cupressus sp.*, (Cedro blanco), 1.541 Metros cúbicos	2	1	2	16921890	16921891
leña en raja, *Abies sp.*, (Oyamel), 2.127 Metros cúbicos	2	1	2	16921892	16921893

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 28 de Febrero de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
RECIBIDO
20 ENE 2017
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO

FRANCISCO OSORNO SÓBERÓN

C.c.e.p. Lic. Augusto Miranfuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS**EMM**MMH**VVM**